

INFORMACIÓN AYUDA DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL QUE RESIDE FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Para el cumplimiento de lo establecido en el vigente Acuerdo-Convenio en su artículo 26, se informa al personal municipal de las siguientes situaciones:

➤ **A) Empleados que residen en los municipios catalogados como Zona E1 y E2.**

Reembolso de Cupones: Dichos empleados pueden solicitar el **reembolso de los cupones mensuales adquiridos**. Para ello presentarán solicitud dirigida a la Subdirección General de Gestión y Prestaciones Sociales, aportando copia de la Tarjeta del Abono y el original del Cupón, en los siguientes plazos:

- Cupones adquiridos del 1 de enero al 31 de marzo 2009: solicitud del 1 al 15 de abril 2009
- Cupones adquiridos del 1 de abril al 30 de junio de 2009: solicitud del 1 al 15 de julio 2009
- Cupones adquiridos del 1 de julio al 30 de septiembre 2009: solicitud del 1 al 15 de octubre 2009.
- Cupones adquiridos del 1 de octubre al 31 de diciembre 2009: solicitud del 1 al 15 de enero 2010 .

Solicitud de la prestación de Abono en Metálico: Si el empleado lo desea puede acogerse a la prestación de Abono en Metálico, si cumple alguno de los supuestos contemplados en la Modalidad de Abono en Metálico:

- Inexistencia de transporte público
- Distancia superior a 1 Km. desde la parada más próxima al centro de trabajo o al domicilio del trabajador
- Frecuencia de transporte colectivo incompatible con el horario de trabajo

Para ello tendrá que formular la correspondiente solicitud y acreditar los supuestos.

Nota: Dicha solicitud tendrá efectos desde el 1 de enero de 2009 para las solicitudes que acrediten derecho, presentadas hasta el 15 de febrero de 2009. Las que se presenten con posterioridad tendrán efectos desde el día de la presentación.

➤ **B) Empleados que residen fuera de la Comunidad de Madrid y de los municipios catalogados como Zona E1 y E2.**

Se **abonará en metálico el importe de la Zona E2** a los empleados que cumplan los requisitos pudiendo solicitar la prestación en la modalidad de Abono en Metálico, Zona E2. Para ello deberá aportar junto a la Solicitud documento o documentos que acrediten que es el domicilio desde el cual el empleado se traslada al trabajo.

Nota: Esta ayuda de Abono en Metálico, zona E2, tendrá efectos desde el 1 de enero de 2009 para las solicitudes, que acrediten derecho, presentadas hasta el 15 de febrero. Las que se presenten con posterioridad tendrán efectos desde el día de la presentación.